

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIODESCRIPCIÓN EN CASTELLANO.**

El servicio incluido en este Acuerdo Marco es la audiodescripción de programas en castellano para su emisión en diferido, que deberá realizarse de acuerdo con las siguientes especificaciones y condiciones:

**1.- INTEGRACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS AUDIODESCRIPCIONES**

La provisión de los equipos Hardware y Software necesarios en las instalaciones de las TVAS para la emisión de las audiodescripciones queda fuera de este Acuerdo, y será realizada directamente por las TVAS. El adjudicatario deberá adaptarse a las exigencias de las TVAS en cuanto al formato en los ficheros o bandas de audio, y en lo referente a cualquier otro elemento técnico necesario para la correcta emisión de las audiodescripciones.

El resto de los elementos Hardware, Software o de otro tipo necesarios para realizar las audiodescripciones deberán ser aportados íntegramente por el adjudicatario, sin que por ello las TVAS accedan a ningún derecho sobre su propiedad o explotación más allá del uso que de ellos haga el adjudicatario para la prestación del servicio contratado con las TVAS.

Se deberán identificar y detallar:

- Los equipos que el adjudicatario pondrá a disposición del servicio tanto en sus propias instalaciones como en las de FORTA que deben incluir su mantenimiento y actualización si fuera necesaria por parte del mismo.
- Las instalaciones necesarias para realizar físicamente las audiodescripciones, así como su equipamiento general y de conexión, recepción y entrega de los ficheros, deben ser aportadas por el adjudicatario.
- El personal necesario para realizar las audiodescripciones, que habrá de ser aportado por el adjudicatario.

FORTA hará entrega del material a audiodescribir al adjudicatario mediante un fichero XDCAMHD422 o fichero IMX50 o fichero en baja resolución (según la disponibilidad de FORTA). Esta entrega se hará en las instalaciones de FORTA, mediante una carpeta de entrada a un sistema informático desatendido que deberá ser ubicado físicamente en las instalaciones de FORTA (este sistema deberá ser detallado por los licitadores en su oferta técnica para poder ser valorado por el Órgano de Contratación). El sistema informático deberá ser instalado, supervisado, gestionado y mantenido por parte del adjudicatario, que será el encargado de hacer llegar a sus instalaciones dicho material en alta calidad o en baja calidad mediante las transcodificaciones que fueran necesarias por medio de líneas de comunicaciones informáticas de ancho de banda adecuado a su cargo. Se deberá especificar claramente en la oferta a presentar por los licitadores el ancho de banda de entrada y salida disponible en las instalaciones del ofertante para el intercambio de datos (debiendo ser el mismo de un mínimo de 100 Mbps en ambos sentidos) para mandar el fichero a las instalaciones del adjudicatario y recibir el fichero en el formato pedido por FORTA en las instalaciones de FORTA. Ese mismo sistema, tendrá una carpeta donde entregará la banda audiodescrita en formato fichero WAV con Time Code (TC) incorporado (EBU Broadcast-WAV). El coste de estas líneas, así como de todos los elementos hardware o software vinculadas con la recepción, codificación y envío de los materiales, correrá a cargo del adjudicatario.

FORTA comunicará, en la medida de lo posible, las fechas de emisión previstas, a efectos de que el adjudicatario pueda realizar la planificación de sus trabajos.

Previamente a la orden por parte de FORTA de efectuar la audiodescripción, el adjudicatario, a petición de FORTA, elaborará un informe que analice las posibilidades audiodescriptivas del

producto audiovisual entregado (señalando el valor del coeficiente de viabilidad descriptiva y la información mínima audiodescrita estimada en función de la viabilidad).

En la oferta técnica deberá incluirse un ejemplo de este informe a los efectos de analizar técnicamente la oferta, que será valorado en el epígrafe de Calidad y adaptación del servicio a normas y estándares.

Por su parte, el adjudicatario elaborará la banda de audio de acuerdo con las normativas que, en cada momento, sean aplicables a las audiodescripciones (en la actualidad, de acuerdo a la norma **UNE 153020<sup>1</sup>** y **UNE 133300<sup>2</sup>**), o cualquier otra posterior que durante la duración del servicio se publicase, y la entregará sin mezclar con el audio del programa y sincronizada con el Time Code (TC) del video del fichero que se le suministra.

Este fichero WAV que se entregará a FORTA, y si FORTA lo solicita, deberá ser editado (cambiar time code, unir o separar diferentes partes o segmentos, etc.) por el adjudicatario sin coste adicional cuantas veces le fuera requerido.

## **2.- PROVISIÓN DE AUDIODESCRIPCIONES**

El espíritu de este Acuerdo Marco es seleccionar el proveedor habitual de audiodescripción para las TVAS/FORTA en aquellas producciones adquiridas conjuntamente a través de FORTA, y si alguna TVA lo deseara también para sus propias adquisiciones.

La adjudicación del Acuerdo Marco no garantiza al adjudicatario la contratación de servicios por cantidad determinada, sino que las TVAS/FORTA solicitarán la prestación de los servicios según sus necesidades.

**Los licitadores deben detallar en su propuesta técnica, con objeto de valorar la Calidad y adaptación del servicio a normas y estándares:**

**A) Todos los aspectos significativos en lo que a la prestación del servicio de audiodescripción (realización de audiodescripciones) se refiere, incluyendo respuesta detallada a los siguientes puntos:**

A.1. Tipos y descripción de los controles de calidad efectuados sobre los ficheros de audiodescripción.

A.2. Normas y estándares que cumplen los ficheros de audiodescripción (Adaptación a normativas nacionales que se aplican en la confección del trabajo y certificaciones disponibles de las mismas, así como cualquier otro aspecto que se quiere indicar sobre la calidad de los trabajos que realicen).

A.3. Ejemplo del informe que se realice al que se hace referencia en el punto 1 de este pliego técnico que analice las posibilidades audiodescriptivas del producto audiovisual entregado (señalando el valor del coeficiente de viabilidad descriptiva y la información mínima audiodescrita estimada en función de la viabilidad).

**B) Deben detallar en la propuesta toda la información relativa a los plazos de prestación del servicio de audiodescripción, incluyendo respuesta detallada a los siguientes puntos:**

B.1. Plazo en que se finaliza la creación de la audiodescripción incluyendo la recepción en FORTA en la carpeta de entrega del sistema informático situado en FORTA indicado en la Cláusula 1 de este pliego de prescripciones Técnicas de los ficheros de audio para trabajos de audiodescripción estándar (no urgente). Nunca este plazo debe ser superior a

---

<sup>1</sup> AENOR (2005) Audiodescripción para personas con discapacidad visual. UNE 153020, AENOR, Madrid.

<sup>2</sup> AENOR (2012) Información de los contenidos en las emisiones de Televisión Digital Terrestre (TDT). UNE 133300, AENOR, Madrid.

cinco días laborables. Sobre la base de que se entregan programas de menos de 2 horas de duración.

B.2. Capacidad de realización de audiodescripciones: de existir límites al número de minutos mensuales totales a audiodescribir, indicar cuál es dicho límite en minutos tanto en trabajos estándar como urgentes. Si no existe límite indicarlo expresamente.

**(estas informaciones de los puntos B.1. y B.2. deben incluirse en el Archivo B)**

**C) Detallar las herramientas (si se ofertaran) que se ponen a disposición de FORTA sin coste para la revisión de la calidad de los trabajos realizados, para el cambio del TC de referencia, cambio de formatos de los ficheros entregados, etc.**

No es posible determinar el número de horas mensuales de audiodescripción a realizar, pero en todo caso dicho número se irá ajustando en cada momento a las necesidades de las TVAS al respecto.

El adjudicatario cederá y transferirá a las TVAS, sin reservas de ningún género, ni limitación territorial, ni temporal alguna, todos los derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen que, en su caso, pudieran corresponderle como consecuencia de la prestación de servicios objeto de este contrato. En consecuencia, las TVAS/FORTA serán las únicas y exclusivas titulares y propietarias de las bandas de audio y/o archivos resultantes de las tareas de audiodescripción.

### **3.- PRECIOS**

En este punto, **y en el Archivo C** que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares debe detallarse todo lo relativo a los costes del servicio de audiodescripción de programas en diferido. En concreto:

- **Precio por minuto de audiodescripción** en los plazos de entrega de material y recepción estándar (no urgente) para una estimación de sesenta (60) horas mensuales (trabajos que no sean considerados de urgencia).
- **Precio por minuto de programa audiodescrito en casos considerados de urgencia** (menos de 36 horas desde la entrega), para una estimación de diez (10) horas mensuales.
- **Porcentaje de reducción del precio por minuto de audiodescripción según escalado de producción mensual.**

Debe definirse el porcentaje que se aplicaría de reducción del precio minuto ofertado por cada tramo de 1000 minutos adicionales de producción adicional a las 70 horas (4.200 minutos) estimadas mensuales. En la cuantificación del número de minutos a computar de producción mensual se incluirán tanto los minutos de audiodescripciones tipo estándar y las urgentes.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Enrique Laucirica Aranaz  
Secretario General de FORTA  
Órgano de Contratación de FORTA